

**ACUERDO N° 037  
22 de enero de 2019**

*"Por medio del cual se modifica para corregir el Acuerdo No. 016 del 14 de agosto de 2018, ajustando el rango de créditos para el Programa de Tecnología en Agrimensura y Catastro"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE  
ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IUDigital puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que conforme a lo establecido en el literal s del artículo 16 del Estatuto General de la IU Digital, corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo a las disposiciones legales.
- e. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 14 de agosto de 2018, estudió la propuesta presentada, para la creación del programa académico de Tecnología en Agrimensura y Catastro, y aprobó los aspectos generales del mismo, habiendo establecido un rango de créditos para el programa, entre 100 a 104, siendo el correcto 100 a 107 créditos.

6

ANDR

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Modificar para corregir el Acuerdo No.016 del 14 de agosto de 2018, en el sentido de ajustar el rango de créditos del programa académico de Tecnología en Agrimensura y Catastro, por lo tanto, el artículo primero del acuerdo sujeto a modificación quedará así: *"Artículo 1º Aprobar la creación del programa académico de Tecnología en Agrimensura y Catastro, bajo las siguientes características:*

*Duración: 6 semestres*

*Créditos académicos: 100 a 107*

*Nivel de Formación: Tecnológica*

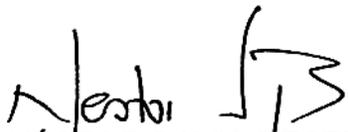
*Metodología: A distancia*

*Modalidad: Virtual".*

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

  
NÉSTOR DAVIS RESTREPO  
Presidente Consejo Directivo

  
ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA  
Secretaria del Consejo

1/22